

PERGAMINO, Junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria-- realizada el día 19 de Junio del etc. año, al considerar el Expediente D-242-86 D.E. eleva Expte. C-125-86 COMISION DE FTO, LA RIVERA Ref: Soli cita eximición de T. Mpaes.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exmese a la COMISION DE FOMENTO LA RIVERA, del pago de----- los importes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, desde el 1º de Octubre de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble sito en Avenida Colón N° 1474 de esta ciudad y cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección C - Manzana 169 - Parcela - 20 - Partida 26760 - Dominio: Fº 825/57.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1035/86.-

JUAN J. MARCONATO (10)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EDG. GUILLERMO H. GEBER
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE